Santiago de Cali, Marzo 16 de 2026

Señor

Jhon Jairo Quinchua Ceballos

Director de Hacienda

Distrito de Santiago de Cali

Asunto: Oferta en Firme Crédito Largo Plazo

Reciba un Cordial Saludo de Davivienda. se complace en informar que hemos aprobado el cupo de crédito para la financiación del **Plan de desarrollo 2024- 2027 "Cali, Capital Pacifica**" por valor de **$485.000.000.000** (Cuatrocientos ochenta y cinco mil millones de pesos Mcte) en los siguientes términos indicativos y generales

Valor total de crédito	Hasta **$485.000.000.000**.
Plazo del crédito	Doce (12) años contados a partir del primer desembolso
Periodo de Gracia	Hasta 3 años contados a partir del primer desembolso. Este periodo se encuentra incluido en el plazo total.
Periodo Disponibilidad	Hasta 30 diciembre 2027
Tasa de interés / En firme (Recursos Propios) IBR 3 mes	**IBR + 2,48% T.V - Recursos Propios** **Finagro - Intermediación 0,50 Básicos** **Findeter - Intermediación 0,50 Básicos**
Pago de interés	Trimestre Vencido ó Según indique la línea Findeter y/o Finagro
Amortización	Una vez finalizado el Periodo de Gracia a capital, se realizarán amortizaciones trimestrales ó según indique la línea Findeter y/o Finagro
Destino	**Proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2024-2027**
Modalidad	Recursos Propios y / o Findeter y/o Finagro.

Fuente de pago y garantía	Descripción:Fiducia de administración y fuente de pago (Fidupopular) con el recaudo del Impuesto predial, industria y comercio, avisos y tableros e impuesto de delineación con cobertura de 120% sobre el servicio de la deuda. Pignoración de renta: pignoraciòn de los recursos provenientes de la Sobretasa a la Gasolina con cobertura del 120% sobre el servicio de la Deuda
Prepago voluntario	El Deudor podrá prepagar el Crédito total o parcialmente, en cualquier momento, sin prima, multa o costo adicional. Cualquier prepago deberá ser anunciado en un plazo no inferior a treinta (30) días corrientes y los mismos no causarán comisión de prepago o penalidad alguna.

Condiciones Especiales:

- La operación de crédito se encuentra previamente aprobada por el Comité de Crédito.
- Cada uno de los desembolsos con cargo al Crédito, quedará sujeto en todo caso al cumplimiento de las siguientes condiciones precedentes: (i) la obtención de las autorizaciones y permisos pertinentes por parte de los órganos competentes del Deudor, (ii) la negociación completa de las condiciones y términos definitivos del Crédito, (iii) la suscripción del contrato o contratos de crédito para instrumentar las condiciones definitivas del Crédito, (iv) suscripción de los documentos de la Garantía, así como su posterior registro y perfeccionamiento de ser el caso, (v) suscripción de el/los pagaré(s) necesarios para instrumentar la financiación y los desembolsos con cargo a la misma (vi) al cumplimiento de las condiciones previstas en esta Oferta y en los documentos de Crédito y de la Garantía y (vii) al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el otorgamiento y desembolso del Crédito propuesto.
- Para la elaboración del contrato de empréstito y el desembolso de los recursos es necesario que: **(i)** El Distrito de Cali presente una certificación en la que señale que los recursos serán destinados única y exclusivamente para el destino establecido en el contrato y que cumple con la normas en materia de contratación, **(ii)** se mantengan las condiciones patrimoniales, financieras y de solvencia del Distrito de Cali **(iii)** en los términos y condiciones establecidos por Davivienda se presenten, suscriban y constituyan los requisitos legales para instrumentar las condiciones definitivas del Crédito, **(iv)** Distrito de Cali, sus administradores o sus funcionarios públicos no lleguen a ser: (a) sancionados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación en Colombia o en el exterior por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro,

lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos contra la administración pública y corrupción; (b) incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y en otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; o (c) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

- El desembolso de los recursos quedará condicionado a la revisión de cumplimiento de indicadores por parte del Banco y a la suscripción de documentos necesarios si hubiera incumplimiento.
- Vigencia de la tasa 90 días.

La presente oferta es en FIRME**.**

Estamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional al respecto.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,



DIEGO MAURICIO PARRA TORRES
Gerente de Relación Ecosistema Gobierno

